

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES****LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/ 2.019****EXPTE. N.º 4.368-MT-2.019**

ARTÍCULO 1º: La Presente Licitación, tiene por objeto “**CONTRATACIÓN MONTAJE TÉCNICO: FESTEJOS 161º ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO 2.019**”, que se llevará a cabo los días **15, 16 y 17 de Noviembre del año 2019** en el Anfiteatro Municipal sito en calle La Costa s/n, Distrito El Peral. La **apertura** de sobres se fija para el día **07** de **Noviembre** de 2019, a las **09:00** horas. En un todo de acuerdo a la Ley de Administración Financiera N° 8.706 con sus decretos reglamentarios y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079. El Pliego licitatorio estará a la venta hasta **un (01) día antes de la fecha de apertura**, en la Oficina de Rentas del Municipio, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., **sin excepción**.

ARTÍCULO 2º: CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS**1- ESCENARIO:****Detalle Técnico**

Un escenario con techo de estructuras Layher y/o Ground Support, con una boca libre de 16 metros de ancho por una profundidad de 12 metros de largo como mínimo, más dos áreas de trabajo de 5 metros x por 3 metros a cada lado del escenario como mínimo. Deberá tener una altura libre de 12 metros. Todo el techo y sus áreas de trabajo deben estar perfectamente cubiertas de lona negra de alto gramaje para lograr una completa impermeabilización, permitiendo ser los laterales descubiertos para lograr una mejor visualización en el caso de ser solicitado por la producción. Debe soportar una carga total repartida de 8000 KG como mínimo.

ESTRUCTURAS PARA SONIDO PA: Dos Torres de 2.57 x 2.57 a 14 metros de altura con un IPN cada una.

ESTRUCTURAS PARA PANTALLA LATERALES: Dos Torres de 5.14 x 5.14 a 12 metros de altura con dos IPN cada una.

ESCENARIO BALLET: Piso de 12 metros de ancho por 6 de profundidad con rampas de acceso a cada lado más una lengua de 2.50 x 2.50.

TARIMAS ESCENARIO: El escenario deberá contar con una sobre tarima de 8,00 mts x 3,00 mts x 0,40 mts. más 6 tarimas de 3,00 mts x 3,00 mts x 0,40 mts. (con ruedas) las mismas deberán ser de **construcción firme y sin flexionamientos**, alfombradas en su totalidad en negro y vestidas en su perímetro en negro.



Marcelo Pulido
Director Desarrollo Cultural
Municipalidad de Tupungato

FIRMA DEL PROPONENTE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

TARIMAS PRENSA: Dos tarimas de 6,00 mts x 3,00 mts. x 0,60 mts. con escaleras de acceso ubicadas a ambos lados del FOH.

FOH (ZONA DE CONSOLAS): El FOH deberá estar ubicado entre los 25 y 30 mts. del borde del escenario centrado. **MEDIDAS: PRIMER NIVEL Audio** 5,14 x 2,57 x 0,50 – **SEGUNDO NIVEL luces** 5,14 x 2,57 x 1,00 y **TERCER NIVEL video** 5,14 x 2,57 x 1,50.

Deberá estar vallado en su perímetro.

Plataforma seguidores en FOH: Estará elevada mínimo 4 metros x encima del piso correspondiente a luces y video, medidas 5,14 x 2,57 **con techo**.

TAPA CABLES PROFESIONAL DE ALTO TRÁNSITO: Treinta (30) metros lineales.

SISTEMA DE ANCLAJES PARA:

- MESH CENEFA SUPERIOR de 18 m x 2 m.
- MESH LATERALES: 2,57m x 12 m.

2 - SERVICIO DE RIGGER:

Un RIGGER Profesional, con sus elementos de seguridad (Cinturón y arnés de seguridad, con cabo de vida, casco protector, etc.) Este deberá estar disponible durante la totalidad del festival, a fin del colgado de telones, Mesh y cualquier trabajo en altura que fuera necesario.

3- FREE STANDING Y VALLADO:

Detalle Técnico:

- 100 m de FREE STANDING (Todo el frente del escenario más pasillo técnico hasta el FOH)
- 350 m de vallado metálico.

4- SONIDO:

Detalle Técnico

Un sistema de sonido acorde al recinto, marcas aceptadas: L-ACOUSTICS, MEYER SOUND ADAMSON, JBL VERTEC y D&B.

No se aceptan sistemas CUSTOM o SEMI-PROFESIONALES de audio.

Deberá ser de tipo line array estéreo profesional compuesto por cajas MID HI, cajas LOW y cajas SUB LOW, la cantidad necesaria para ser distribuidas en sistemas de PA, OUT FILL, SIDE FILL, FRONT FILL, etc. Deberán contar con todo el sistema rigging necesario para su montaje. El sistema deberá entregar una presión sonora uniforme de 120 db SPL (en F.O.H. 40 mts.) en



Marcelo Pulido
Director Desarrollo Cultural
Municipalidad de Tupungato

FIRMA DEL PROPONENTE



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

todo el anfiteatro al aire libre con capacidad total para 16.000 personas. Sistema de monitoreo individual para escenario con diez mezclas, microfonia, stand, directas, tomas 220V y todo lo necesario.

Frontfill para el área de audiencia más próxima al escenario, en una matriz de la consola o en una salida independiente del procesador.

Los subwoofer deberán estar en bloque L&R, solo se aceptarán arreglos lineales si son arreglos cardiodes.

PA: Una consola YAMAHA CL5 CON RIO DE 48 CANALES.

Monitores: Una Consola YAMAHA CL5 CON RIO DE 48 CANALES mas 12 MONITORES DE PISO.

Microfonía: Set de micrófonos SHURE Linea Profesional para shows artísticos, locutores, etc.

WIRELESS: 4 SHURE AXIENT DIGITAL CON CAPSULAS BETA58 MAS 4 INEARS SHURE PSM1000 con su correspondientes combinadores de antenas y antenas correspondientes a cada sistema.

Todos los sistemas comprometidos deberán ser de carácter profesional. Si la producción determinara que con la cantidad presupuestada no cubre, el proveedor deberá incrementar sin cargo el resto de equipamiento para lograr el cometido. Deberá proveer la señal de sonido reproducido en toda la Fiesta a los medios de prensa que lo soliciten y deberá ser mediante una caja multi-conexión (patchera), sin que esto interfiera en la señal de reproducción normal del evento. La empresa adjudicada, deberá presentar para su inspección, un equipo de cada punto del ítem presupuestado para cotejar su potencia, originalidad y calidad. Esta inspección y los valores registrados, serán de consideración, para la adjudicación de los servicios, quedando comprometido todo el material para su uso con los mismos valores de la fiesta. De no tener los valores inspeccionados se lo tomará como ex profeso y no ajustarse a lo solicitado, con la sanción que le corresponda.

5- BACKLINE BANDAS LOCALES:

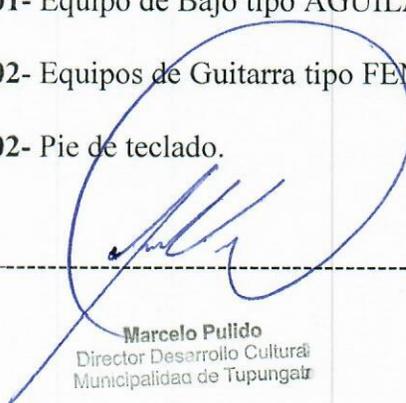
Detalle Técnico

01 – Bateria tipo DDRUM de cinco cuerpos que incluya pedal de bombo, soporte de HI HAT, soporte de redoblante, cinco soportes jirafa, banqueta y alfombra.

01- Equipo de Bajo tipo AGUILAR TH500 Cabezal 450 W y Caja 4x10

02- Equipos de Guitarra tipo FENDER VALVULAR 40/60 W

02- Pie de teclado.



Marcelo Pulido
Director Desarrollo Cultural
Municipalidad de Tupungato

FIRMA DEL PROPONENTE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

01- Juego de CONGA y TUMBA tipo TOCA o LP.

02- Juegos de soportes Jirafas

01- Set de TIMBALES 14 y 15 pulgadas.

01- Técnico Backliner.

6- BACKLINE BANDAS NACIONALES:

Detalle Técnico:

DRUMS:

01- DRUMS GRETSH, DW, PEARL, PREMIR, MAPEX

01- TAMBOR 14

01-TOM 12

01-TOM PIE16"

01-BOMBO 22X16"

01-SOPORTES DE TAMBOR

01-SOPORTE DE HIT-HAT CON TILTER

01-PEDAL DE BOMBO DW 5000

01-BANQUETA REGULABLE

03-SOPORTE DE PLATOS DEL TIPO BOOM ROBUSTOS

*LA BATERÍA DEBE ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES, CON TODO SUS PAR-
CHES EN BUEN ESTADO.

BASS:

01-CABEZAL AMPEG, GALLIEN KRUEGER, ASHDOWN BASS MARK

01-GABINETE AMPEG 8X10, BASS MARK ASHDOWN 4X10

01-STAND ULTIMATE GS100

GUITAR:

01-FENDER DELUX 1X12, DEVILLE (4X10")

01-MARSHAL JCM 800 VS100

03-STAND ULTIMATE GS100



Marcelo Pulido
Director Desarrollo Cultural
Municipalidad de Tupungato

FIRMA DEL PROPONENTE



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

KEYBOARDS:

01-NORD ELECTRO TRES, ROLAND XP 80, 50, 30, 10.

02-SOPORTES DE TECLADO TIPO TIJERA.

7- ILUMINACIÓN:

Detalle Técnico

32- PAR MIL

48- LUMINARIAS LED PAR RGBW

08 – MINI BRUT DE 4 LÁMPARAS

08 – STROBO ATOMIC 3000

24 – LUMINARIAS MÓVILES SPOT ALTA POTENCIA

24 – LUMINARIAS MÓVILES WASH LED ALTA POTENCIA

24 – LUMINARIAS BEAM ALTA POTENCIA

02 – MAQUINAS DE HUMO DMX / ANTARI 3000 W

02 - SEGUIDORES 15 R

04 – SISTEMAS INTERCOM

01 – CONSOLA MA2 FULL SIZE

TRAMOS Y MOTORES:

06 – TRAMOS ALUMINIO 40/40 DE 15 METROS

02 – TRAMOS ALUMINIO 40/40 DE 6 METROS (CALLES)

03 – TRAMOS CIRCULARES CON UNA CIRCUNFERENCIA DE 5 METROS DE DIÁMETRO (PUESTA ESCÉNICA)

30 – MOTORES ELÉCTRICOS DE 1TON C/U

01- CONTROL MÍNIMO 12 MOTORES SIMULTÁNEOS

8- VIDEO:

Detalle Técnico

La señal de video debe disponer de conectividad HDMI/SDI/VGA desde la cual se pueda alimentar señal de los artistas tanto desde el escenario como desde el FOH.


Marcelo Pulido
Director Desarrollo Cultural
Municipalidad de Tupungato

FIRMA DEL PROPONENTE

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

- **01** Pantalla de tecnología LED PIXEL PITCH 4MM OUTDOOR o MEJOR RESOLUCIÓN, ubicada en la parte posterior del escenario de medidas: 12 Mts de ancho por 6 Mts de alto.
- **03** Pantallas de tecnología LED PIXEL PITCH 4MM OUTDOOR o MEJOR RESOLUCIÓN, ubicadas en los tramos circulares escenográficos de medidas: 1 Mts. de ancho por 10 Mts. De alto cada una.
- **01** Pantalla de tecnología LED PIXEL PITCH 4MM OUTDOOR o MEJOR RESOLUCIÓN ubicada en la sobretarima de medidas: 16 Mts. De ancho por 1 Mt. De alto.
- **02** Pantallas de tecnología LED PIXEL PITCH 4MM OUTDOOR o MEJOR RESOLUCIÓN ubicadas en los laterales del escenario de medidas: 4 Mts. de ancho por 6 m de alto cada una.
- **01** Pantalla de tecnología LED PIXEL PITCH 4MM OUTDOOR o MEJOR RESOLUCIÓN, ubicada en la parte posterior del FOH de medidas: 4m de ancho por 2m de alto.

9- CCTV:**Detalle Técnico**

Circuito cerrado de TV Profesionales FULL HD a tres cámaras que permita una producción en vivo del total del festival con grabación y resguardo de toda la programación, con retransmisión en vivo en pantallas gigantes de Led.

10- GRUPOS ELECTRÓGENOS:**Detalle Técnico**

Cuatro grupos electrógenos, con sus correspondientes tableros para la provisión de energía eléctrica, previendo un sistema de ByPass redundante de backup.

- **01** GRUPO DE 150 KVA (Patio de comidas).
- **01** GRUPO DE 200 KVA (Luces).
- **01** GRUPO DE 150 KVA (Sonido y video).
- **01** GRUPO DE 250 KVA (Back-up – escenario).
- **01** SET DE TABLEROS Y CABLEADO NECESARIOS.

11- SEGURIDAD E HIGIENE:

La empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones de la Ley 19.578 y sus artículos.

Deberá presentar:

- Programa de Seguridad e Higiene de tareas a realizar.
- Libro de Seguridad e Higiene rubricado y presentado en Subsecretaría de Trabajo.
- Responsable y Técnico en Seguridad e Higiene a cargo de la empresa.

Marcelo Pulido
Director Desarrollo Cultural
Municipalidad de Tupungato

FIRMA DEL PROPONENTE



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 3º: El Escenario para los Festejos del 161º Aniversario de Tupungato, deberá estar montado y funcionando, además de tener todo lo detallado en disponibilidad, a partir del día **14 de Noviembre del 2019.-**

ARTICULO 4º: ANTECEDENTES

Los oferentes deberán presentar el currículum de la empresa y de los operadores. También deberán presentar marcas y modelos de los equipos a usar.

ARTICULO 5º: OFERTA

La oferta, presentada en el formulario oficial de propuesta, deberá ajustarse a los lineamientos establecidos en el Art. 2 del presente pliego. En caso de dudas podrán consultar al Teléfono 02622-489162 correspondiente a la Dirección de Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Tupungato o personalmente hasta 24 Hs. antes de la apertura de sobres y en horario de 9:00 a 12:30 horas.

ARTICULO 6º: PRECIO

Los precios adjudicados son invariables, no reconociéndose aumentos de ningún tipo.

ARTICULO 7º: ALTERNATIVAS

Para la justa y adecuada adjudicación los oferentes podrán ofrecer las alternativas que consideren convenientes, las que se deberán ser claramente detalladas para permitir su análisis y evaluación.

ARTICULO 8º: FORMA DE PAGO

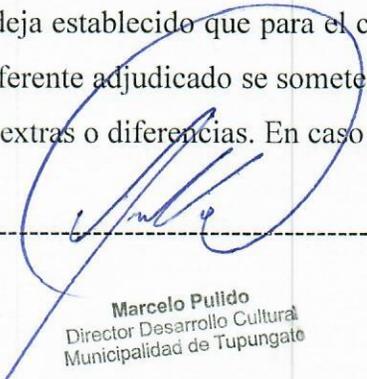
La forma de pago será realizada por la Municipalidad de Tupungato, en un plazo de quince (15) días hábiles, previa entrega de la factura correspondiente y certificación emanada por la Dirección de Desarrollo Cultural de la Comuna.-

ARTICULO 9º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes tendrán la obligación de mantener la oferta por treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura. Vencido el mismo y sin que se hubiera producido la adjudicación las ofertas caducarán automáticamente.

ARTICULO 10º: POSTERGACIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS EVENTOS

Se deja establecido que para el caso de postergación de los eventos motivo del presente llamado, el oferente adjudicado se somete a la nueva fecha que fije el estado, sin derecho a reclamo alguno por extras o diferencias. En caso de suspensión definitiva, por causas de fuerza mayor, se abonará



Marcelo Pulido
Director Desarrollo Cultural
Municipalidad de Tupungato

FIRMA DEL PROPONENTE



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

lo realmente ejecutado al momento de la suspensión, esto determinado por la supervisión designada por Municipalidad, y mediante acta a labrarse en el momento de la suspensión, firmada por el supervisor o persona designada por este y el adjudicatario o quien este designe.

ARTÍCULO 11°: El adjudicatario resulta responsable de los gastos de traslado, alojamiento y alimentos del personal a su cargo, que emplee y/o contrate para la prestación del servicio, como así también del traslado de los equipos al momento de su instalación y al finalizar el evento .

ARTICULO 12°: DAÑOS A INSTALACIONES, EQUIPOS O PERSONAS:

El adjudicatario será responsable de la correcta reparación de todos los daños materiales y/o personales que sus elementos y/o personal puedan ocasionar, como consecuencia de su tarea, a instalaciones, equipos, máquinas o personas relacionadas con la actividad, deslindando de toda responsabilidad al Municipio.

ARTICULO 13°: SANCIONES:

En caso de que el adjudicatario incurriera en incumplimiento que imposibilite total o parcialmente la ejecución de los actos debidos para el normal desenvolvimiento del evento, o cualquier incumplimiento grave, (todo ello evaluado al sólo juicio de la Administración mediante acta que se deberá labrar al efecto en el momento de ocurrido, con la participación del funcionario a cargo del área o la persona que éste designe y el adjudicatario o la persona que éste designe, o que invoque su representación), perderá el derecho a cobro de la presente contratación.

ARTICULO 14°: SEGUROS:

Estará a cargo del adjudicado la cobertura de la totalidad de riesgos del personal que afecte a la prestación del servicio, contratando A.R.T. para el personal en relación de dependencia, (permanente o temporario) y seguro por Accidentes personales para su personal contratado.

Los respectivos certificados de cobertura y nómina de personal afectado deberán ser presentados en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Tupungato, con anterioridad al evento, siendo esto condición necesaria para la iniciación de los trabajos.

ARTÍCULO 15: LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR LA CONSTANCIA DE ENCONTRARSE INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE **PROVEEDORES DEL MUNICIPIO** AL MOMENTO DE EFECTUAR LA OFERTA. ESTE REQUISITO DEBERÁ SER ACREDITADO EN LA PRESENTACIÓN Y EN SU EFECTO DENTRO DE LAS 48 HS.

Marcelo Villalón
Director Desarrollo Cultural
Municipalidad de Tupungato

FIRMA DEL PROPONENTE



HÁBILES DE LA MISMA BAJO APERCIBIMIENTO DE NO CONSIDERACIÓN DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 16: FUERO FEDERAL

El solo hecho de firmar las propuestas implica la expresa renuncia al Fuero Federal y el sometimiento a la jurisdicción ordinaria de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza con asiento en la Ciudad de Tunuyán.-

Marcelo Pulido
Director Desarrollo Cultural
Municipalidad de Tupungato

FIRMA DEL PROPONENTE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

“CONTRATACIÓN MONTAJE TÉCNICO: FESTEJOS 161º ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO 2.019” (Escenario, Sonido, Iluminación, Video, Servicio de Rigger, CCTV, Grupos Electrónicos, Backline, Free Standing y Vallado)

LICITACIÓN PÚBLICA N°57/2.019

EXPTE. N.º 4.368- MT-2.019

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1º: Este llamado tiene por objeto adquirir el/los elementos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 2º: La oferta se realizará por escrito en forma clara, firmado por el oferente o sus representantes legales, quienes deberán acreditar personería, será entregada en sobre cerrado en la oficina de Secretaria de Administración de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, o enviada por pieza certificada, con la anticipación necesaria. En este último caso, la Municipalidad no se hace responsable si la oferta es recibida fuera de término en el recinto de las licitaciones.

En el sobre deberá indicarse únicamente y en forma destacada:

*Número de expediente y/o licitación.

*Día y hora que se llevará a cabo la licitación.

El mencionado **sobre deberá contener:**

- Constancia de haber adquirido el Pliego de Condiciones.
- Pliego de Condiciones debidamente **firmado**.
- Datos del oferente: nombre y apellido, Documento de Identidad y Domicilio Real.
- Tratándose de sociedades, deberá adjuntarse fotocopia del contrato social o estatuto, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio. Para el supuesto de que en el corriente año ya lo hubiera presentado ante la Municipalidad de Tupungato, bastará con la indicación del expediente en que lo realizó.
- Domicilio legal en el radio urbano del Departamento de Tupungato, caso contrario se lo tendrá por domiciliado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tupungato, calle Belgrano N° 348. Dirección de Correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones que se cursen.
- Denunciar los números de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (C.U.I.T) y Administración Tributaria Mendoza (Ingresos Brutos).
- Garantía de oferta, en la forma establecida por el Artículo 4º del presente Pliego.
- Constancia de la presentación de muestras, cuando ellas fueran requeridas.
- La propuesta, en Formulario Oficial y por duplicado, especificando los elementos ofrecidos y su valor, pudiendo hacerlo por todos o algunos de los ítems. En el valor se consideran incluidos todos los impuestos que correspondiere, no admitiéndose reclamos posteriores. Los folios deberán estar **firmados** por el presentante. En la cotización se detallarán los artículos licitados con la determinación del precio unitario y total de cada renglón, y monto total de la oferta, debiendo detallar en letra y número, y en caso de divergencia se optará por el **unitario**.

FORMULARIO PROPIO: Serán válidas las cotizaciones que formulen los oferentes en sus propias planillas o formularios, siempre que sean acompañados por el Presupuesto y Pliego de Condiciones proporcionados, que deberán ser firmados por el interesado.

Las ofertas no podrán contener raspaduras, enmiendas o interlineaciones, sin que sean debidamente salvadas mediante la firma y sello del proponente.

ALTERNATIVA: Podrá cotizarse alternativa, siempre y cuando haya cotizado la oferta base de acuerdo a lo solicitado en el pedido de presupuesto.

RESPONSABILIDAD POR SU MONTO

ARTICULO 3º: Los oferentes y/o adjudicatarios, por el sólo hecho de formular su propuesta y/u obtener la adjudicación, serán responsables de los daños y perjuicios que causen en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

GARANTÍA

ARTICULO 4º: En garantía de las ofertas que se realicen y las adjudicaciones que se dispongan en los actos licitatorios los interesados afianzarán sus propuestas de acuerdo a la siguiente escala:

- Oferta: Uno por ciento (1%) del valor según el **Presupuesto Oficial**.
- Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del valor total de la misma.

FORMA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA

La garantía deberá constituirse mediante alguna de las siguientes alternativas: **a)** dinero depositado en la Tesorería de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO; **b)** Cheque; **c)** pagarés a la vista, exento de sellado, a la orden de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, suscriptos por los responsables o por quienes actúen con


Marcelo P.
Director Desarrollo Cultural
Municipalidad de Tupungato

FIRMA DEL PROPONENTE



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

poderes suficientes, cuyas firmas deben ser certificados ante Escribano o Autoridad Pública, o firmado ante el Director de Hacienda, Tesorero Municipal, o quienes los reemplacen, el que certificará la identidad del firmante. Cuando estos sean firmados por apoderados, deberán acompañar copia del poder que los autoriza; d) mediante aval bancario o seguro de caución.. La constitución de las garantías de oferta y de adjudicación son independientes entre sí.

EFFECTIVIDAD DE FIANZA

ARTICULO 5º: El oferente o adjudicatario frente a su incumplimiento y a sola petición del Organismo contratante, contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la garantía, bajo apercibimiento de iniciarse su ejecución judicial.

Cualquier reclamo que se pretendiera interponer sólo podrá ser entablado después del pago de la garantía.

MUESTRAS

ARTICULO 6º: Cuando por el carácter o la índole de los artículos licitados se exige presentación de muestras, éstas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras y Suministros, o donde se indique, en cantidad o en medida suficiente para ser apreciada la calidad de la mercadería ofertada y de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en cada caso. Dicha presentación se hará con antelación a la hora fijada para la apertura, bajo recibo triplicado, uno de los cuales se acompañará a la propuesta como constancia. Las muestras deberán ser presentadas renglón por renglón. A cada muestra deberá adjuntarse una etiqueta identificatoria con la siguiente leyenda: nombre del oferente, N° de renglón, fecha de licitación, N° de expediente y nombre de la Repartición para la que se efectúa la compra.

En caso de tratarse de artículos de reconocida calidad y tipificación, no será necesaria su presentación previa. Posterior al acto, la Repartición podrá requerir la entrega de las muestras, aunque ocurra la circunstancia apuntada.

Las muestras presentadas, serán conservadas en dicha Repartición hasta la terminación de la entrega del total adjudicado y se computará a cuenta del pedido respectivo siempre que lo permita la naturaleza de la mercadería. Asimismo, en todos los casos que corresponda los oferentes deberán acompañar folletos explicativos e ilustrativos y toda otra documentación que aclare las características del o de los artículos que se liciten.

En los casos en que sea necesario destruir o desmenuzar los artículos o mercaderías presentadas como muestras, para determinar sus calidades, tipo de construcción, estructuras, etc., se entiende que los proveedores renuncian a formular reclamación alguna, liberando a la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO de toda responsabilidad cuando ocurra tal circunstancia.

Los oferentes que no les haya correspondido adjudicación alguna, deberán retirar las muestras presentadas en el término de veinte (20) días hábiles administrativos, a partir de la fecha de la notificación de la Resolución que así lo dispone. Cumplido dicho plazo, las muestras pasarán a ser propiedad de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO sin cargo, quedando facultada para resolver sobre su uso o destrucción sino tuviera ninguna aplicación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 7º: Las propuestas serán abiertas en lugar, fecha y hora indicados, en presencia de los funcionarios correspondientes y de los interesados que concurren, labrándose Acta que será firmada por los primeros y asistentes que quisieren hacerlo. Sólo serán consideradas las ofertas que se presenten hasta el instante de la apertura del primer sobre; no se admitirán modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre las propuestas presentadas, que interrumpen el acto.

Si el día fijado para la apertura fuere declarado feriado o por causas fortuitas que no hiciere posible la realización del acto, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

OBSERVACIONES

ARTICULO 8º: Los interesados que representan legalmente a los oferentes podrán efectuar las observaciones referentes al incumplimiento de requisitos formales o fundamentales exigidos, u otras que consideren convenientes, las que deberán constar en el acta respectiva de apertura de sobres.

IMPUGNACIONES

Los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el acto de apertura de sobres dentro del término perentorio de dos (2) días hábiles de efectuado. La misma deberá estar debidamente fundada y acompañada de una garantía, en dinero, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuera rechazada. Después de comunicada la adjudicación, los proponentes podrán impugnar a ésta o a los artículos adjudicados, fundándolo por escrito con los motivos correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, y previo depósito de la garantía del DIEZ POR CIENTO (10 %) del Presupuesto Oficial, cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuere rechazada. La impugnación no obligará a suspender el proceso de contratación.

RECHAZO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 9º: No serán consideradas las propuestas que adolezcan de los siguientes defectos:

a) Omisión del documento de garantía o no estar debidamente confeccionada (requisitos formales y certificación de la firma).

Gerente Pl.
Director Desarrollo Cultural
Municipalidad de Tupungato

FIRMA DEL PROPONENTE



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- b) No estar debidamente salvada o aclarada toda enmienda y raspadura en su texto.
- c) Falta de duplicado de oferta, conforme a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 4373/83.
- d) Falta de firmas en la oferta por el interesado o quien la represente legalmente.
- e) La omisión de presentación de muestras, cuando éstas sean requeridas. La presentación de muestras se acreditará con la inclusión en el sobre de la copia del remito obligatorio, firmado y sellado por área encargada de recibir las mismas. De omitirse la inclusión en el sobre, será considerada la oferta sólo en el caso en que pueda cotejarse su entrega en el organismo, debiendo acreditarse esta situación en el procedimiento de contratación. El incumplimiento de los restantes recaudos formales del artículo 2° del presente pliego: incisos a, c, d, e, y f, podrán ser salvados por el interesado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas inmediatas posteriores de producido el acto de apertura de sobres y sin necesidad de notificación de ninguna especie. Este término es perentorio e improrrogable y su omisión producirá el rechazo automático de la oferta.

COMPRES MENDOCINO

ARTICULO 10°: En todos los procedimientos de contratación regirá el principio de prioridad a favor de personas físicas o jurídicas mendocinas, siempre que se trate de productos, servicios y bienes producidos o elaborados en el ámbito del territorio provincial y se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad respecto de ofertas realizadas por personas físicas o jurídicas extranjeras o de otras provincias, por productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio mendocino. Dicha prioridad consistirá en que las personas físicas o jurídicas de origen provincial podrán mejorar o igualar el ofrecimiento más conveniente, en la medida que su oferta original no supere a la de los demás oferentes en un cinco por ciento (5%) cuando los productos, bienes o servicios sean originarios, fabricados o prestados en la Provincia. Formulado el mejoramiento de la oferta y aceptadas las condiciones y demás especificaciones de la convocatoria, la persona física o jurídica de origen provincial será adjudicataria de la compulsa. Se entiende por empresa u organización industrial, comercial, proveedora de servicios profesionales, asociación civil u organización no gubernamental (ONG) "de origen provincial" a todas aquellas que se encuentren debidamente inscripta en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, constituye domicilio legal y fiscal en la misma y poseen asiento de producción o prestación de servicios en Mendoza. Estos requisitos deben poseerse, con un mínimo de dos (2) años de residencia anterior a la contratación.

Las Uniones Transitorias de Empresas serán consideradas de origen provincial cuando al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de la participación en la Unión corresponda a empresas u organizaciones industriales, comerciales o proveedoras de servicios consideradas de origen provincial conforme el párrafo anterior.

Las disposiciones anteriores se aplicarán cuando la persona física o jurídica que haya realizado el mejor ofrecimiento originario no sea de origen provincial.

Puntaje: Las empresas u organizaciones que sean consideradas de origen provincial según lo dispuesto por la normativa correspondiente, serán preferidas en la contratación en la medida que su oferta no supere en hasta un 2 por ciento (2%) el ofrecimiento más conveniente formulado por una empresa u organización no mendocina. El porcentaje mencionado en el párrafo anterior se incrementará en: Dos Puntos Porcentuales (2%) cuando la empresa u organización de origen provincial calificase como Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme) conforme la normativa que rija la materia o se encuentre inscripta el Registro de Economías Sociales contemplado en la Ley N° 8435; Un Punto Porcentual (1%) cuando haya alcanzado una certificación de calidad acorde a las normas nacionales o internacionales.

Pequeña Empresa: Se considerarán Mipymes, también, a aquellas empresas, cooperativas o no, recuperadas por su personal en la medida que cumplan con las disposiciones de la Ley N° 8706 y las que al efecto dicte la Dirección Pyme dependiente del Ministerio de Agroindustria y Tecnología, o el organismo que lo reemplace. Excepción: No será aplicable el Artículo 147 de Ley N° 8706 en los casos que, por urgencias debidamente justificadas, deba garantizarse en forma inmediata la prestación de un servicio o la compra de bienes.

MEJORA DE PRECIOS

ARTICULO 11°: Cuando dos o más oferentes estuvieran en pie de igualdad por no existir una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) entre las cotizaciones, la Municipalidad queda facultada a llamar a mejora de precios. Las nuevas propuestas se presentarán en sobre cerrado y serán abiertas en la fecha y hora que se determine. Si se mantiene la igualdad entre ellos la Municipalidad podrá adjudicarlo a uno o prorratear los artículos licitados, siempre que estos sean divisibles.

ADJUDICACIONES - CANTIDADES

ARTICULO 12°: La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente, donde el precio será sólo uno de los factores a tener en cuenta para la decisión. Se adjudicará por renglón o fracción de éste o por el total licitado según convenga, salvo que se especifique lo contrario en el Pliego de Especificaciones Particulares reservándose la MUNICIPALIDAD el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes, como también disminuir las cantidades licitadas, pudiendo aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de adquirir hasta un treinta por ciento (30 %) más de la mercadería licitada al mismo precio e iguales condiciones que se adjudicó, salvo que se cotice por cantidades menores a la solicitada o el oferente limite su oferta a determinada cantidad.

NOTIFICACIÓN - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 13°: El acto de adjudicación emanado de autoridad competente, se notificará en el domicilio legal, y

Marcelo Pulido
Director Desarrollo Cultural
Municipalidad de Tupungato

FIRMA DEL PROPONENTE



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

la comunicación del mismo al adjudicatario, dentro del plazo previsto de mantenimiento de oferta, perfecciona el contrato con todos sus efectos jurídicos. La notificación de adjudicación constituye la orden de cumplimentar el contrato en las condiciones estipuladas en el trámite licitatorio.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

ARTICULO 14°: Resuelta la adjudicación se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas de los oferentes que no resultaron adjudicatarios. En cuanto a la devolución de las garantías de los que resultasen adjudicatarios también se procederá a su entrega, una vez que hayan constituido la garantía de adjudicación establecido en el artículo 4° inc. b). Los oferentes tendrán un plazo de 30 días hábiles a partir de la notificación para reclamar la devolución de la garantía, término éste perentorio e improrrogable. Vencido el mismo la garantía constituida por medio de pagaré u otro instrumento será destruida, de haberse constituido en especies la misma ingresará al patrimonio de la Municipalidad.

Las garantías de adjudicación serán devueltas una vez que el adjudicatario haya cumplido con todas sus obligaciones a su cargo lo que deberá ser certificado por funcionarios de la Municipalidad de Tupungato.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

ARTICULO 15°: Las garantías comprendidas en el inciso b) del artículo 4° deberán constituirse al presentarse el adjudicatario a recibir la orden de compra. Estas podrán constituirse en la forma siguiente a opción del interesado:

- a) En dinero y/o cheque y/o giro contra una entidad bancaria de la Provincia de Mendoza.
- b) Títulos de la Deuda Pública Nacional o Provincial.
- c) Títulos de Reparticiones Autónomas Nacionales o Provinciales.
- d) Acciones de empresas comerciales, industriales o de servicio, privadas o mixtas, con tal que se coticen en la Bolsa de Comercio de la Provincia de Mendoza.
- e) Cédulas hipotecarias.
- f) Letras de Tesorería de la Provincia.
- g) Hipoteca o prenda a satisfacción del Estado.
- h) Finanzas y/o aval bancario.
- i) Mediante la afectación de créditos que el adjudicatario tenga liquidados al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar la fecha de constitución de la garantía, la certificación pendiente.
- j) Pagaré a la vista cuando el importe de la garantía no supere en 5 (cinco) veces el monto establecido para la Contratación Directa.
- k) Pólizas de Seguros de Caucción, debiendo cumplimentar los requisitos previstos por el Decreto N° 1322 del 05/04/1.972.

La garantía deberá depositarse en la Tesorería de la Municipalidad de Tupungato.

En el caso que se ofreciera como garantía, las enunciadas en los incisos b), c) y d) se seguirá el siguiente criterio: se valorará al menor valor entre el nominal y el de cotización del día de la adjudicación. En este caso no se acrecentará el valor de las garantías por aumento del valor motivado por compensaciones en operaciones de conversión o por valorización derivadas de cotización de bolsa, pero le entregarán los cupones para que el adjudicatario cobre los intereses o dividendos correspondientes.

DESISTIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 16°: En caso de desistimiento antes de vencido el plazo establecido, o después de efectuada la adjudicación en término, el proveedor se hará responsable por los daños y perjuicios.

PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 17°: La totalidad de la mercadería que se licita deberá ser entregada libre de gastos de flete, acarreo y embalaje, en el domicilio de la Comuna, y en las fechas y horas que lo disponga la Repartición licitante ya sea en forma parcial o total; salvo que las bases particulares estipulen otras condiciones. Si el pedido de presupuesto no indicara el plazo de entrega del o los elementos solicitados, el oferente deberá consignarlos en su oferta. De no fijarlo, se entenderá que el cumplimiento debe operarse en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles a contarse del siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.

INVARIABILIDAD DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS

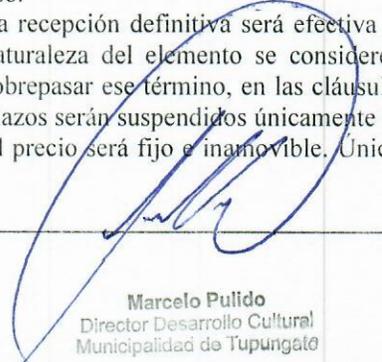
ARTICULO 18°: Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos ofertados, ajustándose en un todo a la forma, fecha, plazos, precio y demás especificaciones establecidas en las cláusulas particulares.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega de los artículos o mercaderías en los depósitos y oficinas destinatarias, tendrán el carácter de recepción provisoria, sujeta a la verificación posterior.

Cuando la contratación no se ha efectuado en base a muestras o no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que estos deben ser de los clasificados en el comercio como de primera calidad, nuevos y sin uso.

La recepción definitiva será efectiva dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos. Cuando por la naturaleza del elemento se considere que los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar han de sobrepasar ese término, en las cláusulas particulares se fijará el tiempo que estime demorarán los mismos. Estos plazos serán suspendidos únicamente por causas debidamente justificadas a criterio de la autoridad municipal.

El precio será fijo e inamovible. Únicamente se reconocerá la variación del costo ocasionada por el aumento de


Marcelo Pulido
Director Desarrollo Cultural
Municipalidad de Tupungato

FIRMA DEL PROPONENTE



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

los impuestos que graven directamente al producto objeto de la licitación.

RESPONSABILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS POR LOS ELEMENTOS RECEPCIONADOS.

ARTICULO 19°: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defecto de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos suministrados. El adjudicatario quedará obligado a la reposición de los elementos defectuosos en el término y en el lugar que se le indique.

Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas en el término de treinta (30) días. Vencido dicho plazo quedaran en propiedad del Estado, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo, conminándose la entrega de la mercadería conforme a la forma en que se adjudicó bajo pena de aplicar las penalidades establecidas en el presente pliego.

LIQUIDACIÓN FACTURACIÓN

ARTICULO 20°: El adjudicatario, una vez entregada la mercadería, presentará la factura para su pago en la Oficina Contaduría de la Municipalidad de Tupungato.

Cada factura deberá cumplir con las exigencias legales.

El agente encargado de recibir la factura verificará los aspectos formales de la misma, y de no mediar observación procederá a su recepción, dejando constancia de la fecha de presentación, firma y sello aclaratorio de su nombre. Las facturas que no cumplan los requisitos formales no serán recibidas.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 21°: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fuesen entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo, se intimará su entrega o presentación bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

En caso de no darse cumplimiento al contrato en los plazos estipulados luego de la intimidación, la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO queda facultada para exigir su cumplimiento o darlo por rescindido, en cualquiera de los casos, con más los daños y perjuicios correspondientes. La mora será automática, de pleno derecho, por el simple vencimiento del plazo fijado.

PENALIDADES Y MULTAS

ARTICULO 22°: En los casos en que el suministro no se ajustase a la cantidad, medida, calidad, condiciones, marcas, envases, época de entrega, parcial o total, a lo convenido entre el proveedor y la Municipalidad de Tupungato, esta queda facultada para rechazarlo y reclamar al adjudicatario su reposición dentro del término perentorio de cinco (5) días corridos que a partir de la fecha de notificación.

Vencido el término sin que el adjudicatario haya cumplido con su obligación, el proveedor será considerado en mora sin necesidad de interpelación alguna, dándosele por pérdida la garantía constituida en cumplimiento del contrato de provisión y se declarará la rescisión de este, procediéndose a comprar la mercadería que no ha entregado el proveedor incumplidor con cargo a la partida específica prevista para estos casos en la Ley de Presupuesto.

Sin perjuicio de este procedimiento la Municipalidad de Tupungato dispondrá las acciones judiciales pertinentes respecto de los adjudicatarios incumplidores, con el objeto de que estos carguen con los daños y perjuicios sobrevivientes del incumplimiento incurrido. Se hará pasible además de una multa del veinte por ciento (20%) sobre el valor de los artículos no entregados y fijados en el acta de adjudicación.

SANCIONES

ARTICULO 23°: Las transgresiones en que incurrieran los adjudicatarios los hará pasibles de las siguientes sanciones: Apercibimiento, suspensión y eliminación del Registro de Proveedores.

a) El apercibimiento se aplicará a toda firma a la que se probare la comisión de incorrecciones que no llegasen a constituir hechos dolosos.

b) Si en el periodo de dos (2) años se hiciere pasible de un segundo apercibimiento, la sanción a imponerse será de suspensión en el Registro de Proveedores por el término de hasta cinco (5) años, igualmente cuando se compruebe la Comisión de Hechos dolosos. Si rehabilitada la firma reincidiera en actos pasibles de eliminación estos no podrán ser menores de cinco (5) años.

c) Las eliminaciones del Registro alcanzan a los componentes de la firma para futuras contrataciones y solo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de la sanción, no siendo de aplicación a los contratos en curso de cumplimiento y por tanto no queda librado de las obligaciones contraídas.

d) Los efectos de las sanciones alcanzaran a los miembros del Directorio o a los Socios Colectivos, si se trata de Sociedad Anónima o En comandita por acciones, respectivamente y/o Gerentes apoderados de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

e) Las firmas suspendidas, transcurrido el término de la sanción quedan automáticamente rehabilitadas para contratar; en cuanto a las eliminadas, vencido el término de la eliminación que le fuera aplicada, deberán solicitar su reincorporación en el Registro de Proveedores de la Provincia dando cumplimiento a las condiciones y requisitos del Registro de Proveedores.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN

ARTICULO 24°: En cuanto no este previsto en las bases de la contratación (cláusulas, particulares y características, calidad o condiciones especiales del objeto o motivo de la contratación generales) se regirá por el Capítulo IV CONTRATACIONES - artículos 139° al 145° de la Ley Administración Financiera N° 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Decreto-Acuerdo N° 7061/67 y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CONFORMIDAD

ARTICULO 25°: El sólo hecho de cotizar precio y firmar la lista-detalle, presupuesto y pliego de condiciones lleva implícita la conformidad a las cláusulas precedentes de este Pliego, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus parte, y en cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES, serán de ningún valor ni efecto subsistiendo estas en la forma establecida, según convenga o no a los intereses del Estado.

VALOR DE LAS ESTAMPILLAS

ARTICULO 26°: El valor de las estampillas municipales a colocar en el Formulario Oficial de Propuesta, Alternativas de Oferta y duplicados correspondientes es de **PESOS: DIECINUEVE CON 00/100 (\$ 19,00)**.

VALOR DEL PLIEGO

ARTICULO 27°: Fijase en la suma de **PESOS: TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00)**, el valor de los Pliegos y Bases de la Licitación, a abonar en Tesorería Municipal.

Manuel P.
Director Desarrollo Cultural
Municipalidad de Tupungato

FIRMA DEL PROPONENTE



PRESUPUESTO OFICIAL

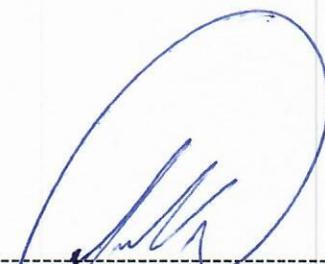
LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/2.019

EXPTE. N° 4.368-M.T.-2.019

ÍTEM	DETALLE	P. TOTAL
1	"CONTRATACIÓN MONTAJE TÉCNICO: FESTE- JOS 161° ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO 2.019".	\$3.000.000,00

TOTAL PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO).....\$ 3.000.000,00

SON PESOS: TRES MILLONES CON 00/100.-----



Marcelo Pulido
 Director Desarrollo Cultural
 Municipalidad de Tupungato

FIRMA DEL PROPONENTE



FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/2.019

EXPTE. N°4.368-M.T.-2.019

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

DOMICILIO LEGAL: (Dentro del radio urbano de Tupungato)

.....

N° A.T.M.: C.U.I.T.:

Correo electrónico: TELÉFONO:

ÍTEM	DETALLE	P. TOTAL
1	CONTRATACIÓN MONTAJE TÉCNICO: FESTEJOS 161° ANIVERSARIO DEL DE- PARTAMENTO DE TUPUNGATO 2.019	

TOTAL PRESUPUESTO..... \$

SON PESOS:

.....

ALTERNATIVAS:

.....

OBSERVACIONES:

.....

FECHA:/...../.....

FIRMA:



Marcelo Pulido
Director Desarrollo Cultural
Municipalidad de Tupungato

FIRMA DEL PROPONENTE



FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/2.019

EXPTE. N°4.368-M.T.-2.019

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

DOMICILIO LEGAL: (Dentro del radio urbano de Tupungato)

.....

N° A.T.M.: C.U.I.T.:

Correo electrónico: TELÉFONO:

ÍTEM	DETALLE	P. TOTAL
1	CONTRATACIÓN MONTAJE TÉCNICO: FESTEJOS 161° ANIVERSARIO DEL DE- PARTAMENTO DE TUPUNGATO 2.019	

TOTAL PRESUPUESTO..... \$

SON PESOS:

.....

ALTERNATIVAS:

.....

OBSERVACIONES:

.....

FECHA:/...../.....

FIRMA:



Marcelo Pineda
Director Desarrollo Cultural
Municipalidad de Tupungato

FIRMA DEL PROPONENTE



Municipalidad de Tupungato
Mendoza

DOCUMENTO DE GARANTÍA

Tupungato, _____ de _____ de _____.-

A la vista pagaré sin protesto a la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, en calle Gral. Belgrano 348 (Tesorería Municipal), de la Ciudad de Tupungato, o a su orden, la suma de PESOS _____ (\$ _____), en concepto de garantía de _____, ofrecida a nuestra entera satisfacción y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el procedimiento de selección de la Licitación _____ N° _____ / _____ tramitado en el Expediente N° _____ / _____.-

Firma: _____

Aclaración: _____

Tipo y N° de documento: _____

Razón Social: _____

CUIT: _____

Domicilio Legal en Mendoza: _____

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

En carácter de _____, de la Municipalidad de Tupungato, certifico que la firma del presente Documento de Garantía fue puesta ante mi y pertenece al Sr./Sra. _____, Documento de Identidad _____.-

Nota: se aclara que la firma del presente documento podrá ser certificada por el Director de Tesorería de la Municipalidad de Tupungato en la Tesorería Municipal (calle Gral. Belgrano 348, de la Ciudad de Tupungato), o por Escribano Público, debiendo en este caso también encontrarse legalizada por el Colegio respectivo.


Director Tesorería General
Municipalidad de Tupungato